

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Visto el expediente promovido por el Excelentísimo Sr. Arzobispo de Santiago de Compostela en solicitud de que se modifique el art. 44 de la ley de Reemplazos vigente declarando á los párrocos exentos de concurrir con los libros parroquiales á la formación del alistamiento, fundándose:

- 1.º En que no existe disposición legal alguna que obligue á los Párrocos á llevar libros de nacidos, y menos desde que la ley de Registro civil declaró sin valor el eclesiástico.
  - 2.º En que casi todos los Ayuntamientos se contentan con relaciones autorizadas, lo cual indica que no hay necesidad de que comparezcan los Párrocos.
  - 3.º En que entre el art. 44 de la ley de Reemplazos y la ley del Registro civil existe una manifiesta contradicción.
  - 4.º En que los Párrocos deben cumplir las órdenes que los Obispos dan en uso de su derecho, sin que se entienda que nieguen el auxilio á la Autoridad, puesto que la suministran los datos pedidos.
  - Y 5.º En que la armonía entre la Iglesia y el Estado exige que desaparezca todo motivo ó pretexto de discordia por el abuso que hacen algunas Autoridades subalternas de disposiciones legales, nada favorables á la autoridad y libertad de la Iglesia.
- Considerando que con el fin de évitár las diversas interpretaciones que para el cumplimiento

del art. 44 de la ley de Reemplazos vigente suelen ofrecerse en la práctica;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración de este Ministerio y de lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer:

- 1.º Que en el mes de Diciembre de cada año, los Curas párrocos remitan á los Ayuntamientos respectivos relaciones de los mozos inscritos en sus parroquias y que se hallen comprendidos en el primer párrafo del art. 26 de la expresada ley.
  - 2.º Dichas relaciones que deberán ir firmadas por los Curas y con el sello de la parroquia, serán remitidas en el plazo improrrogable de un mes.
  - Y 3.º Que los Alcaldes de los Ayuntamientos no podrán exigir á los Curas párrocos la exhibición de los libros parroquiales, porque, según el artículo 35 de la ley de Registro civil del año 1870, no tienen éstos el carácter de documentos públicos, bastando para los efectos del art. 44 de la de Reemplazos las relaciones antes referidas.
- De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1895.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de.....

**Gobierno civil de la provincia.**

**Circular número 9**

En la madrugada del día 13 del presente mes le han faltado á D.<sup>a</sup> Benita Prieto, vecina de Málaga del Fresno, de la cuadra contigua á su casa, dos caballerías; en su consecuencia, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca de dichas caballerías y detención de la persona en cuyo poder sean halladas.

*Señas de las caballerías.*

Un caballo negro, entero, alzada menos de la marca, cerrado, tiene una estrella en la frente, una matadura en el costillar derecho y es algo falso.

Una mula negra de 8 á 10 años, alzada menos de la marca, tiene rozaduras en las quijadas y está herrada de las manos.

Guadalajara 15 de Marzo de 1895.

—882

El Gobernador interino.  
MARCELINO VILLANUEVA.

**Delegacion de Hacienda de la provincia.**

CIRCULAR.

Por orden de la Inspección general de Hacienda, fecha 8 del actual, ha sido aprobado el nombramiento propuesto por esta Delegación, de Auxiliar de la Inspección de Hacienda de esta provincia, á favor de D. Antonio Adeva y de la Rubia, Perito del Estado y Maestro de obras.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para el debido conocimiento de todos, interesando al propio tiempo de las Autoridades locales, presten y faciliten toda clase de auxilios al nuevo Investigador, para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 9 de Marzo de 1895.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —871

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA**

*Bienes embargados por los Juzgados.*

CIRCULAR.

En el *Boletín oficial* de la provincia núm. 144, correspondiente al día 30 de Noviembre último, publicó esta oficina una circular llamando la atención de los señores Alcaldes acerca de la demora que sufre la sustanciación de los expedientes relativos á la incautación á nombre del Estado de los bienes adjudicados á la Hacienda por los Juzgados de instrucción en pago de derechos devengados en la tramitación de causas criminales, y la conveniencia de solventar el servicio en el improrrogable plazo de ocho días, á fin de evitarse responsabilidad a que en otro caso se harían acreedores dichas autoridades.

Y como quiera que aun no hayan dado cumplimiento á tan importante servicio las municipalidades que figuran en la relación que abajo se expresa, he acordado hacerles presente, que si en el plazo perentorio de cuarto día no se han recibido en esta dependencia los referidos expedientes de incautación á nombre del Estado, propondré inmediatamente al litmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 50 pesetas á los Alcaldes y Secretarios que se hagan acreedores á dicha penalidad.

*Relación que se cita.*

AYUNTAMIENTOS	Fecha que se ordeno la incautación.	NOMBRES de los causantes.
Riva de Saelices...	16 Nbre. 94	Doroteo Herrero y otros.
Arbeteta .....	16 id.....	Timoteo del Amo Alonso.
Riva de Saelices...	17 id.....	Martín Navarro Tenorio.
Mirabueno.....	19 id.....	Crisantos Pariente Portillo
Torija .....	19 id.....	Antonio Trillo Alejandro.
Caspueñas .....	21 id.....	Leoneo Escarpa Anciano.
La Mierla.....	22 id.....	Eulogio Garcia Merino.
Salmerón.....	22 id.....	Aciselo Cubero y otros.
Argquilla.....	24 id.....	Eugenio Serrano Elvira.
Azañón.....	24 id.....	Vicente Gil.
Viana de Mondejar.	24 id.....	Mariano Hernandez y otro
Las Inviernas.....	24 id.....	Saturio Escarcha.
Cifuentes .....	1 Dbre. 94.	Gil y Rafael Oter Roldán.
Valtablado del Río.	4 id.....	Julián Garcia Moreno.
Salmerón.....	7 id.....	Aquilino Herrero Molina.
Taracena.....	15 id.....	Eusebio Sanz Lopez.

(Sigue á la plana siguiente.)

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés han de realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo prevenido en la Ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.—*Mes de Abril de 1895.*

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe. Pesetas Céts.	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Pablo Gallego .....	Mirabueno.....	Rústicas.	Clero.....	39.253 y otros.	Mirabueno.....	29 Abril 1878..	29 Abril 1895....	18.º	25 »	
Sotero Moreno.....	Pinilla de Jadraque..	Idem.....	Idem.....	48.119 al 122.	Pinilla de Jadraque..	Idem.....	Idem.....	18.º	51 50	
Bernardino Blanco .....	Signenza.....	Una casa.	Idem.....	252 .....	Signenza.....	14 id, 1887. . .	14 idem.....	9.º	38 50	
Segundo Megino.....	Molina.....	Un monte	Propios...	8 453. . . . .	Pradilla.....	25 id. 1888. . .	25 idem.....	6.º 7.º 8.º	1.470 30	
Rafael Pliego.....	Cifuentes.....	Idem.....	Idem.....	808.....	Moranchel.....	10 id. 1890. . .	10 idem.....	6.º	1.125 10	
Ricardo González.....	Buitrago (Madrid)....	1 terreno	Idem.....	6.616 al 48. . .	Tortuero.....	30 idem.....	30 idem.....	6.º	1.870 »	
Gregorio Garcia.....	Mantiel.....	Idem.....	Idem.....	6.816 y 807. . .	Alique.....	22 id 1893. . . .	22 idem.....	3.º	352 »	
Segundo Megino.....	Molina.....	Idem.....	Idem.....	8.476.....	Clares.....	2 id. 1894. . . .	2 idem.....	2.º	250 »	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 12 de Marzo de 1895.—El Interventor de Hacienda.—Mariano de la Torre.

Arbeteta.....	12 Enero 95	Felipe Antonio Bachiller.
Cifuentes.....	26 id.....	Policarpo Pasamón Losa.
El mismo.....	1 Feb. id..	Isidro de Higes Recuero.
Valdelagua.....	13 id.....	Juan Hernandez Henche.
Trillo.....	14 id.....	Pedro Batanero Suarez.
Riva de Saelices ..	14 id.....	Julian Moreno.
Valdelagua.....	15 id.....	Mauricio Cortijo Fuentes.
Cifuentes.....	16 id.....	Carlos Plaza Díaz.
El mismo.....	16 id.....	Zacarías Velasco.
Romancos.....	16 id.....	Patricio Oliver.
Valtablado del Río.	16 id. ....	José Alcolea y otro.
Viana de Mondejar.	20 id.....	Ciriaco Hernandez.
Valtablado del Río.	20 id.....	Lorenzo Garcia.
Masegoso.....	21 id.....	Mateo María Viejo.
Sotoca.....	23 id.....	Pedro Garcia Díaz.
Azañón.....	27 id.....	Lope Garcia Navarro.
Orche.....	27 id.....	Bernabé Taravilla.
Torrevaldealmeida	27 id.....	Mariano Yubero Vindel.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las precedentes autoridades y cumplan cuanto se interesa en la presente circular.

Guadalajara 12 de Marzo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros. —870

### Ayuntamientos constitucionales.

#### SIGÜENZA.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1895 á 96, y debiendo ser discutido y censurado por un representante de cada uno de los Ayuntamientos del partido, he señalado el día 23 del corriente, á las diez de su mañana, para que tenga efecto, en las Casas Consistoriales, la Junta que con tal motivo ha de reunirse, á la que recomiendo la puntualidad necesaria; debiendo advertir, que si por falta de mayoría no fuese posible tomar acuerdos, se celebrará la reunión con los que concurren, á los diez días siguientes, ó sea el 25 del expresado mes, á la misma hora.

Sigüenza 12 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Fernando Almazán. —873

#### GUIJOSA.

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, el presupuesto ordinario y padrón de cédulas personales del ejercicio de 1895 á 96, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten sobre los mismos.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los interesados de este distrito.

Guijosa 5 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Ruiz.—P. S. M.—Modesto Barahona. —877

#### MIRAELEIRO.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos correspondientes.

Miraalrío 13 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Eugenio Segado. —874

#### SALMERON.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitución de los que la venían desempeñando don Demetrio Rivera, en clase de interino y D. Balbino Lozano que lo era en propiedad, cuya Secretaría se halla dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se encuentren adornados de las circunstancias exigidas por el art. 123 de la vigente Ley municipal, presentarán sus solicitudes debidamente do-

cumentadas, en el término de ocho días, á contar desde esta fecha.

Salmerón 10 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Toribio Culebra.—P. S. M.—El Secretario interino, León Lopez. —875

#### TRILLO.

Se hallan terminados en debida forma y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, á contar desde la fecha, los documentos oficiales siguientes:

El presupuesto adicional refundido al ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95.

El presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1895 á 96.

Y las cuentas de presupuesto y caudales del ejercicio económico de 1893-94.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas y justas.

Trillo 10 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Santos Peinado. —876

#### ARGECILLA.

El presupuesto municipal de gastos é ingresos para 1895 á 96 y el apéndice del amillaramiento de rústica y urbana para el mismo ejercicio y el repartimiento de la contribución territorial, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, para oír las reclamaciones que se presenten, pasado serán desestimadas.

Argecilla 11 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Claudio Elvira. —856

Por mi vecino Francisco Serrano Serrano, se me ha dado parte hace unos días, fué agregada una res lanar á su ganadería, de las señas que se expresan y sin que se sepa cual es su respectivo dueño, por lo que encargo á las Autoridades hagan público este anuncio á los ganaderos, y el que se crea con derecho venir provisto de la certificación de su Alcaldía, y satisfecho el pago de gastos le será entregada.

Argecilla 11 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Claudio Elvira.

#### Señas de la res.

Una borrega blanca, con escardillo en la oreja izquierda alante y espuntada en la derecha.

#### ARMUÑA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional correspondiente al año económico de 1894-95.

Las cuentas municipales de 1893 94.

El apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, base de la derrama para los repartimientos del ejercicio próximo de 1895-96.

Durante cuyos plazos pueden hacerse las reclamaciones que se crean justas.

Armuña 11 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Santiago Ramiro. —854

#### CASASANA.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1895-96, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, contados desde esta fecha para oír reclamaciones.

Casasana 9 de Marzo de 1895.—El Alcalde accidental, Restituto Oliva. —855

#### MASEGOSO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde hoy para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el año próximo económico de 1895-96, por término de quince días, á contar desde esta fecha.

El padrón de cédulas personales para dicho año, por el término de ocho días.

Pasados que sean dichos plazos, no se oírá reclamación alguna, por justa y legal que sea.

Masegoso 9 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Aurelio Espeja.—P. S. M.—Sinforoso del Olmo, Secretario. —866

#### YEBES.

Para cubrir el déficit de 686 pesetas 91 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico de 1895-96, la Junta municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en este día, acordó por unanimidad arbitrar los recursos extraordinarios siguientes:

TARIFA	Producto anual calculado. — Pesetas.
Se calcula un consumo anual de patatas de 2.140 arrobas, que gravadas cada una á siete céntimos de peseta, ascienden á.....	149 80
En igual forma se calcula un consumo de paja para los hogares de 4.622 arrobas, que gravadas cada una á siete céntimos de peseta, asciende á.....	174 88
En igual sentido se calcula un consumo de paja para los ganados de 6.065 arrobas, que gravadas cada una á seis céntimos de peseta, ascienden á.....	363 90
Total.....	688 58

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que todo contribuyente que se crea perjudicado, presente reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, pues pasado no serán oídas.

Yebes 12 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Pastor. —862

#### VALTABLADO DEL RIO.

Formulado por esta Municipalidad el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1895 á 96, en uso de las atribuciones que están conferidas, se ha acordado quede expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Valtablado del Rio 8 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Manuel Portillo.—El Secretario, Olallo Guerrero.

El padrón de cédulas personales de este distrito, correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, se halla terminado y de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Valtablado del Rio 8 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Manuel Portillo.—El Secretario, Olallo Guerrero. —867

#### TRIJUEQUE.

El apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, se

halla terminado y estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 15 al 30 de Marzo corriente, ambos inclusive, para oír reclamaciones.

Trijueque 10 de Marzo de 1895.—El Alcalde.—Por orden.—Felipe Pajares. —860

#### EL POZO DE GUADALAJARA

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la contribución industrial de 1895 á 96 para oír reclamaciones, cuyo plazo será contado desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, y pasado que sea no se atenderá ninguna por justa que fuere.

El Pozo de Guadalajara 12 de Marzo de 1895.—El Alcalde.—P. D.—Antonio Jaques, Secretario. —861

#### POYOS.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para 1895-96.

El apéndice de la riqueza rústica y urbana de este término que ha de servir de base á los repartimientos respectivos del mismo año.

Lo que se anuncia al público, á fin de que por los contribuyentes puedan ser examinados.

Payos 10 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Torrecilla. —865

#### ALGORA.

El padrón de la contribución industrial para el ejercicio de 1895-96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Algora 11 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Román Alcolea. —864

#### MATARRUBIA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal adicional refundido con el corriente ejercicio de 1894-95.

El presupuesto ordinario para 1895-96.

Y el apéndice de la riqueza rústica para 1895 á 96.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito, y no puedan alegar ignorancia.

Matarrubia 11 de Marzo de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Gerónimo Z. Ablanque. —868

#### VALDEARENAS.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Las cuentas de propios de 1893-94.

El presupuesto adicional en el del corriente año.

Y el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1895-96.

Las personas á quienes interese, pueden examinarlos en término de quince días, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Valdearenas 12 de Marzo de 1895.—El Alcalde, José Esteban Escalante. —863